

**Resolución nº 3130/08.- Creación Juzgados de Familia (Azul –Olavarría-, Junín, Mercedes y Necochea.**

///PLATA, 30 de octubre de 2008.-

VISTO Y CONSIDERANDO: Lo establecido por el art. 9 de la Ley 13.634, en cuanto dispone la creación de Juzgados de Familia en los distintos Departamentos Judiciales de la provincia de Buenos Aires y lo dispuesto por el decisorio registrado bajo el número 3129, en el día de la fecha, ratificando el plan de implementación gradual, conforme lo acordado según el acta suscripta por la Presidencia del Tribunal, la señora Procuradora General y el Ministerio de Justicia, en representación del Poder Ejecutivo de la Provincia de Buenos Aires. Que por Decretos 880/08, 1796/08, 1992/08 y 2000/08 fueron designados oportunamente los magistrados que se encontrarán a cargo de los órganos del fuero de familia de los Departamentos Judiciales de Mercedes, Junín, Azul -sede el Olavarría – y Necochea, doctores Analía Inés Sánchez, Guillermina Venini, María Inés Germino y Alejandra Elba Manis.

Que los informes colectados elaborados por la Secretaría de Planificación y las Subsecretarías de Personal y Administración, refieren que las actuales condiciones que se observan en materia edilicia y de recursos humanos permiten instrumentar la puesta en funcionamiento de los órganos referidos, por lo que se impone proceder en consecuencia. POR ELLO, la Suprema Corte de Justicia, en ejercicio de sus atribuciones, RESUELVE:

1º) Disponer el inicio de actividades de los siguientes órganos:

- Juzgado de Familia nro. 1 del Departamento Judicial de AZUL, sede Olavarría.
- Juzgado de Familia nro. 1 del Departamento Judicial de JUNÍN
- Juzgado de Familia nro. 1 del Departamento Judicial de MERCEDES
- Juzgado de Familia nro. 1 del Departamento Judicial de NECOCHEA.

2º) Fijar el día 28 de noviembre de 2008 como fecha de efectivo funcionamiento de los mencionados órganos.

3º) Establecer que los nuevos órganos se instalarán en los inmuebles sitios en:

- Juzgado de Familia nro. 1 del Departamento Judicial de AZUL, sede Olavarría, General Paz nro. 2650/62.

- Juzgado de Familia nro. 1 del Departamento Judicial de JUNÍN, General Paz nro. 79.
- Juzgado de Familia nro. 1 del Departamento Judicial de MERCEDES, calle 23 nro. 280.
- Juzgado de Familia nro. 1 del Departamento Judicial de NECOCHEA, calle 58, esquina 61 (Centro Cívico).

4º) Hacer saber a las Cámaras de Apelación en lo Civil y Comercial de cada una de las citadas departamentales que podrán tomar el respectivo juramento de ley a los magistrados citados(Ac. 2159), previa intervención de las Subsecretarías de Personal y Servicios Jurisdiccionales.

5º) Conferir intervención a la Subsecretarías de Personal, Información y Administración en el área de sus respectivas competencias.

6º) Encomendar a la Secretaría de Planificación en coordinación con la Subsecretaría de Servicios Jurisdiccionales, el análisis y elaboración de la normativa reglamentaria necesaria para el funcionamiento de los nuevos órganos del fuero de familia.

7º) Regístrese, comuníquese y publíquese.

Firmado: JUAN CARLOS HITTERS, LUIS ESTEBAN GENOUD, HECTOR NEGRI, HILDA KOGAN, EDUARDO JULIO PETTIGIANI, EDUARDO NESTOR DE LAZZARI, DANIEL FERNANDO SORIA, Ante mi: HECTOR ERNESTO CAMPI Subsecretario Servicios Jurisdiccionales